

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 /

1371

**MATERIA:** APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL JUNJI – FUNDACIÓN ILUMINA Y FUNDACIÓN CHOSHUENCO.

Viña del Mar,

**VISTOS:** 11 ABR. 2016

La Ley Nº17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado refundida, coordinada, sistematizada y actualizada por el DFL 1; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº015/026 de 2000, Nº015/172 de 2.001, Nº015/102 de 20 de Mayo de 2014; todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- La **JUNJI, LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL CHOSHUENCO** y la **FUNDACIÓN ILUMINA**, celebraron con fecha 11 de marzo de 2016, un Convenio de Cooperación orientado a contribuir al desarrollo social de las tres instituciones, en cuanto constituya un aporte a la educación y al bienestar integral de los párvulos. El programa QUIK es un programa implementado por la Fundación Educacional Choshuenco en conjunto con la Fundación Ilumina. Ambas instituciones han generado un convenio de colaboración cuyo propósito es la implementación de dicho programa de mejoramiento pedagógico en jardines infantiles que tengan como propósito trabajar con infancia y sus familias que vivan en situaciones de vulnerabilidad.

2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el convenio, con el fin de garantizar su debido cumplimiento y ejecución, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

**RESUELVO:**

1.- **Apruébese**, el Convenio de Cooperación Institucional suscrito con la **LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL CHOSHUENCO** y la **FUNDACIÓN ILUMINA**, con fecha 16 de marzo de 2016, y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRABAJO

Implementación Programa QUIK (Quality in Kindergarden)

En San Antonio, a 11 de Marzo de 2016, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT: 70.072.600-2, representada para estos efectos por don Priscila Corsi Cáceres, RUT: [REDACTED] ambas con domicilio en calle Álvarez 646 , ciudad de Viña del Mar,, en adelante el **JUNJI**, la Fundación Ilumina, RUT: 65.016.417-2, representada para estos efectos por doña Carolina del Río, RUT: [REDACTED] y Fundación Educacional Choshuenco, RUT: 65.049.791-0, representada para estos efectos por don José Manuel Jaramillo Vergara, RUT: [REDACTED], en adelante llamado el **ASESOR** todos quienes concurren en la suscripción de este convenio, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** del objetivo de QUIK: El programa QUIK es un programa de mejoramiento a la gestión en la educación inicial para establecimientos pre escolares que reciben a niños pertenecientes a familias vulnerables. Dicho programa tiene por objeto instalar competencias de liderazgo pedagógico en los equipos de los jardines infantiles participantes, así como implementar un programa de mejoramiento continuo, a través de distintas instancias y actividades que se desarrollan en un plazo de dos años. El programa cuenta

con los derechos de autor de su creador, Doctor Wolfgang Tietze y es la Fundación Educacional Choshuenco quien cuenta con licencia para implementarlo en Chile.

**SEGUNDO: Gestión y financiamiento.**

- a) **de la gestión:** El programa QUIK es un programa implementado por la Fundación Educacional Choshuenco en conjunto con la Fundación Ilumina. Ambas instituciones han generado un convenio de colaboración cuyo propósito es la implementación de dicho programa de mejoramiento pedagógico en jardines infantiles que tengan como propósito trabajar con infancia y sus familias que vivan en situaciones de vulnerabilidad. A su vez ambas fundaciones tienen un convenio de licencia para la implementación exclusiva del programa QUIK en Chile.
- b) **del financiamiento:** El programa QUIK es un programa financiado por la empresa privada en conjunto con aportes entregados por los entes sostenedores de los establecimientos de la comuna, y en algunos casos por fondos regionales, todos quienes a través de su aporte buscan mejorar la calidad y el liderazgo pedagógico en jardines infantiles que trabajan con población vulnerable.
- c) **Del beneficio tributario:** La implementación del programa QUIK puede ser financiada por la empresa privada a través del beneficio tributario de la ley N° 19.885. Por lo anterior el programa se encuentra inscrito y aprobado por el fondo mixto de desarrollo social.

**TERCERO: del Contenido y propiedad intelectual:** El programa QUIK ha sido desarrollado por el Doctor alemán Wolfgang Tietze. Toda su propiedad se encuentra protegida por la empresa **EDUCERT GmbH**, domiciliada en la ciudad de Berlín, Alemania. Asimismo algunas modificaciones y adaptaciones realizadas al programa para adaptarlo a la realidad Chilena han sido desarrolladas por Educa UC Inicial, quien las ha cedido a la Fundación Educacional Choshuenco y Fundación Ilumina quienes a su vez han realizado adaptaciones locales aprobadas debidamente por su fundador el doctor Tietze.

**CUARTO: de las Instituciones:** El programa QUIK se implementa a jardines infantiles que reciben a niños en situaciones de vulnerabilidad social que son administrados por terceros, siendo estos Corporaciones Educativas o Fundaciones Educativas así como Municipalidades, o bien directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o bien INTEGRA.

**QUINTO: del plazo:** El siguiente convenio de trabajo tiene un plazo de un año desde el 01 de marzo del 2016 hasta el 31 de enero del año 2017, ambas fechas inclusive. En caso que los entes financistas renueven su compromiso para financiar el programa este se extiende un año más.

**SEXTO: de las responsabilidades del ASESOR:** A través del siguiente convenio se deja estipulado que el asesor debe cumplir las siguientes funciones y responsabilidades que se consideran parte íntegra de la asesoría:

- Gestión Sesiones de trabajo con directoras de jardines.
- Gestión de sesiones de trabajo con equipo supervisor de la institución.
- Gestión Sesiones ampliadas con directoras y equipos pedagógicos.
- Gestión y financiamiento de material de trabajo a ser trabajado por los equipos pedagógicos en las sesiones presenciales. (libro y material pedagógico)
- Visitas, tutorías en terreno. (para cada jardín infantil)
- Gestión Simposio/ Seminario Internacional Regional en tema de Calidad y Liderazgo Pedagógico Inicial. (en caso que se efectúe uno en la región).
- Certificación de las horas de capacitación al final del proceso a las directoras de los jardines como a las demás colaboradoras que constituyan el equipo QUIK. Dicha certificación se entrega por parte del instituto alemán PAED QUIS.

**SEPTIMO: de las responsabilidades de Junji:** A través del siguiente convenio se deja estipulado que el sostenedor debe cumplir las siguientes funciones y responsabilidades que se consideran parte íntegra del convenio para asegurar un resultado efectivo en el trabajo que se desarrolle:

- Facilitar un día de trabajo al mes desde los meses de marzo a diciembre, ambos incluidos, a las directoras de los jardines infantiles considerados en este convenio para que asistan a jornadas de trabajo. Adicional se compromete a entregar dos días adicionales para la realización de talleres de especialidad en ciencias.
- Facilitar a representantes del equipo pedagógico de cada uno de los jardines dos veces en el año, la primera en el primer semestre del año y la segunda en el segundo semestre del año, para que asistan a jornadas de trabajo. Estas sesiones son las denominadas sesiones ampliadas.
- Facilitar al equipo pedagógico 2 tardes adicionales, al año, con carácter voluntario y de acuerdo a las posibilidades de personal, al punto anterior para asistir a talleres de capacitación en temas convenidos y de interés del sostenedor. (expuesto en punto 1)
- Facilitar 4 horas de trabajo al mes interno, en el jardín infantil, al equipo pedagógico para desarrollar y trabajar temas de Liderazgo y Calidad pedagógica inicial. Estos espacios son las denominadas sesiones intermedias.
- Facilitar, según disponibilidad y carga de trabajo del personal, los tiempos para que las directoras de los jardines presenten una vez al semestre los resultados del proceso a un comité compuesto por los donantes del programa. De todos modos dicha actividad tiene el carácter de voluntaria.
- Financiar los pasajes y transporte de los colaboradores de los jardines que participen en el programa para llegar a los lugares donde se efectúan las jornadas de trabajo.
- En caso de disponer de algún lugar institucional para dichos encuentros de trabajo, facilitar este lugar a la organización del programa.
- Informar y realizar comunicados a nivel regional sobre el funcionamiento y resultados del programa, actividad que tendrá el carácter de voluntaria. Dicha comunicación debe ser hecha en conjunto con el **ASESOR**.

**OCTAVO: de los jardines a ser asesorados:** A través del siguiente convenio de asesoría se acuerda que los jardines que serán asesorados durante el período en que dura el acuerdo serán:

**NOVENO: de la medición:** El programa de asesoría QUIK podría contemplar para su funcionamiento y medición la implementación de las escalas internacionales ECCERS e ITERS así como otros instrumentos que miden competencias de liderazgo y percepción de calidad, para lo cual los jardines participantes serán medidos a comienzos del programa así como al final del año dos. Asimismo se implementan mediciones de habilidades de liderazgo pedagógico en las directoras de programa al comenzar el programa y al terminar el mismo.

Nombre Jardín	Código JUNJI / INTEGRAL	Dirección	Nombre Directora	Nombre Supervisora	Celular Directora	Mall Directora
Velerito	5601001	EL SAUCE 960 CRISTO REY, LLOLLEO	ERNESTINA ALVAREZ NUÑEZ	ALICIA OLIVARES	93629797	<a href="mailto:ernestina.alvarez.n@junjired.cl">ernestina.alvarez.n@junjired.cl</a>
Caracolito	5601002	BRUSELAS 1011 SECTOR BELLAVISTA	VASTHI CECILIA ABALLAY GONZALEZ	TERESA CARDENAS	92572516	<a href="mailto:vasthi.aballay.g@junjired.cl">vasthi.aballay.g@junjired.cl</a>

**DECIMO: de la certificación final:** Se adjunta anexo detalle de condiciones de certificación para participantes.

CONDICIONES DE ASISTENCIA	Directora	Asistencia Mínima	%	Educadoras	Asistencia Mínima	%	Técnicos o Asistentes	Asistencia Mínima	%
Sesiones Presenciales	48	48	100%						
Sesiones Presenciales Ampliadas	16	8	50%	8	8	100%	8	8	100%
Intersesiones	32	32	100%	32	32	100%	32	32	100%
Tutoría en Terreno	8	8	100%	8	8	100%	8	8	100%
Simposio	6	6	100%						
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>102</b>	<b>93%</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>

NOTA:

Las inasistencias deben ser justificadas por certificado medico o alguna definición institucional razonable.

Este convenio consta de dos ejemplares del mismo tenor, debidamente firmados por las partes, quienes reciben un ejemplar en este mismo acto.

**DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS:** La personería de doña **PRISCILA CORSI CACERES**, para representar a la JUNJI, consta en las Resoluciones N°015/026 del año 2000, N° 015/172 del año 2001 y N° 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


  

  
**PRISCILA CORSI CÁCERES**  
 DIRECTORA REGIONAL  
 JUNJI VALPARAISO

PCC/DMA/amm

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Técnica
- Unidad Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Unidad de Infraestructura